REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza la anterior demanda Ejecutiva de Menor Cuantia promovida via correo electrónico por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA, S.A. – BBVA COLOMBIA contra EDNA ROCIO JAIME GOMEZ a traves de apoderada judicial junto con los anexos enunciados en la misma con el atento informe de que el lugar de resdiencia de la demandada es la Calle 13 Nro. 23-35, Barrio Santa Teresita de la ciudad de Arauca, no de Arauquita como lo plasma la parte actora. Sirvase proveer. Arauquita, agosto 19 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, previo a resolver sobre la admisión o no de la demanda Ejecutiva de Menor Cuantia promovida via correo electrónico por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA, S.A.- BBVA COLOMBIA** contra **EDNA ROCIO JAIME GOMEZ** a traves de apoderada judicial, con el fin de determinar con certeza si la dirección aportada como residencia de la demandada esta ubicada en este Municipio y asi establer la competencia para conocer del presente asunto, oficiese a la Oficina de Planeacion Municipal e Infraestructura de Arauquita sobre el particular.

Una vez obtenida la información entraran las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 30 de agosto de 2.022 notifico por estado Nro. 070

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/